

**ACTA DE SELECCIÓN**  
**INVITACIÓN ABIERTA N. 001-2019**

En razón al proceso de Invitación Abierta No. 001-2019, el cual tiene por objeto *“Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. a nivel Nacional.”*, la Secretaría General de la Previsora S.A. Compañía de Seguros emite el acta de selección de la Invitación Abierta No. 001-2019, que se registrá por las siguientes disposiciones:

1. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, La Previsora S.A. Compañía de Seguros procedió a publicar el 11 de enero de 2019, el pliego de condiciones correspondiente a la Invitación Abierta No. 001-2019, en su página Web <https://www.previsora.gov.co/portal2/previsora3/index.php/contratacion/invitacion-abierta-2019/763-invitation-abierta-001-2019>
2. Mediante adenda No. 1 publicada el 16 de enero de 2019 en la página Web de La Previsora S.A. Compañía de Seguros modificó el numeral 3.1.6. “Propuestas conjuntas”, con el fin de establecer que para el presente proceso contractual no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales.
3. Mediante adenda No. 2 publicada el 18 de enero de 2019 en la página Web de La Previsora S.A. Compañía de Seguros se modificaron los numerales 3.1.3., 3.3.2. y 4.2.20, en respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones por parte de los proponentes.
4. Siendo las 3:00 pm del día 23 de enero de 2019 y de conformidad con el cronograma establecido para desarrollar el proceso, se celebró en la sala de reuniones No. 1 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, la audiencia de cierre de la Invitación Abierta No. 001-2019, audiencia en la cual se presentaron las propuestas de las empresas **ATLAS SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA, EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA, SEGURIDAD LASER, CELAR LIMITADA y AMCOVIT LTDA.**, y sobre las cuales se verificó el cumplimiento de las formalidades determinadas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas.
5. Una vez finalizada la audiencia, se dio inicio al término de evaluación y recibo de documentos y de aclaraciones, el cual culminó el día 28 de enero de 2019. En razón al término señalado, se desarrolló por parte de los integrantes del Comité Evaluador, la evaluación de los requisitos mínimos obligatorios y habilitantes para cada uno de los proponentes y la calificación de sus propuestas.
6. Finalizado el término de evaluación y recibo de documentos y aclaraciones solicitadas, el día 28 de enero de 2019 La Previsora S.A. Compañía de Seguros publicó en su página WEB los siguientes documentos: Acta de cierre; Evaluación jurídica; Evaluación financiera; Calificación ambiental; Evaluación técnica y resumen de calificación.
7. En el periodo establecido para formular observaciones a las evaluaciones, se recibió documento de observaciones por parte de las empresas **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA y CELAR LIMITADA**, las cuales fueron respondidas en término.

8. Una vez surtido el proceso de evaluación de la invitación abierta, se evidencia que la oferta presentada por la **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** cumple con todos los requisitos mínimos obligatorios y habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, se procede a su calificación así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN:		SEVICOL LTDA
Evaluación de la oferta económica	Puntaje 950 puntos	950
Plan Ambiental	Puntaje 50 puntos	50
<b>Total puntos</b>		<b>1.000</b>

9. De acuerdo con la calificación realizada a la propuesta habilitada, el Comité Evaluador conformado para efectuar la evaluación del proceso de Invitación Abierta No.001-2019 recomienda seleccionar la propuesta presentada por la **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**.

Dada en Bogotá el 31 de enero de 2019,



**MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO**  
Secretaria General

Elaboró: Siomara Lucía Barrera 

Revisó: Leidy Johanna Sandoval Moreno 